

Información

Cambio en la distribución de la cotización de salud

- **Ley de Presupuestos 2021 contempla un incremento de 0,6% a 3,1% en el porcentaje de la cotización de salud que recaudan las Cajas, destinado íntegramente al pago de Licencias Médicas de sus afiliados, sin aumentar el total de 7% de la cotización de salud. FONASA disminuye de 6,4% a 3,9% su recaudación.**
- **La modificación no implica un aumento en los montos que administran las Cajas para esta labor que cumplen por Ley, ni en las comisiones que reciben -que se han mantenido sin variaciones en tres décadas-, ya que solo es un cambio en la modalidad de recaudación para facilitar el pago de Licencias Médicas y reflejar el real gasto que implica.**

A través de la Circular N°3.561 del 16 de Diciembre de 2020, la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) informó la modificación establecida en la Ley de Presupuestos 2021, a través de la glosa 20 del Fondo Nacional de Salud (FONASA), en la partida del Ministerio de Salud, que contempla un **aumento del porcentaje de la cotización del artículo 27 de la Ley N°18.833, destinada al financiamiento del régimen de Subsidios por Incapacidad Laboral (SIL), pasando de un 0,6% actual a 3,1% respecto de los trabajadores afiliados a FONASA y adscritos a una Caja de Compensación de Asignación Familiar.**

Al respecto, es importante informar que:

- La modificación, confirmada a través de la Circular N°3.561 del 16 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), **no implica un incremento en las cotizaciones de las personas afiliadas a FONASA, toda vez que no se modifica el 7% total destinado a la cobertura de salud.**
- Este incremento del porcentaje de la cotización de salud que va a las Cajas no tiene ninguna relación con la comisión que estas reciben por la administración de los pagos de Licencias Médicas, ya que **el valor de esta comisión no se ha reajustado en más de 30 años.** Por ende, este cambio no significa un aumento en los recursos que administran las Cajas para el pago de licencias médicas. Sólo se corrige el porcentaje que realmente debe destinarse al pago de licencias médicas de los afiliados a FONASA, que por Ley lo deben recaudar las Cajas de Compensación para sus trabajadores afiliados. Antes, FONASA recaudaba estos fondos y luego los aprovisionaba para que las Cajas paguen los subsidios de incapacidad laboral, en base a una proyección. Ahora, las Cajas recaudan directamente el porcentaje que realmente corresponde.
- El cambio normativo implica un cambio en la distribución del 7% que destinada a la cobertura de salud, **con el exclusivo objeto de financiar los subsidios por incapacidad**

laboral de origen común respecto de todos los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, de las empresas autónomas del Estado y de aquellas en que éste o las entidades del sector público tengan participación mayoritaria y de los regidos por la Ley N°19.070, afiliados y adscritos al Fondo Nacional de Salud, FONASA, que presentan una licencia médica para su tramitación en las Cajas de Compensación. Cabe recordar que las Cajas de Compensación son **instituciones privadas sin fines de lucro, es decir, no tienen utilidades** (todos sus excedentes son reinvertidos en beneficios sociales).

- El cambio ayuda a mejorar y hacer más eficiente el sistema de pago de licencias médicas por parte de las Cajas de Compensación, considerando que el 0,6% que iba a las Cajas antes del cambio normativo no alcanzaba a suplir los recursos considerados a entregar por este concepto.